

**COMISION ARBITRAL
CONVENIO MULTILATERAL
DEL 18.8.77**

BUENOS AIRES, 17 de agosto de 2016

RESOLUCIÓN GENERAL C.A. N° 15/2016

VISTO:

El Sistema de Recaudación y Control de Agentes de Recaudación denominado SIRCAR aprobado por la Resolución General N° 84/2002; y,

CONSIDERANDO:

Que las jurisdicciones adheridas han solicitado la incorporación de un grupo de agentes para el uso del Sistema SIRCAR.

Que se han cumplido los pasos establecidos por la Resolución Interna N° 3/2010 respecto a la Metodología de Incorporación de Agentes al Sistema SIRCAR.

Que a través de la Resolución General N° 11/2016 se ha establecido el uso de clave fiscal AFIP para el acceso al Sistema SIRCAR.

Por ello:

LA COMISION ARBITRAL
(Convenio Multilateral del 18-08-77)
Resuelve:

ARTÍCULO 1º): Establecer a partir de las operaciones efectuadas desde el 1 de septiembre de 2016, el uso obligatorio del Sistema de Recaudación y Control de Agentes de Recaudación denominado SIRCAR disponible en el sitio www.sircar.gov.ar, para los agentes que se encuentren comprendidos en el Anexo de la presente. Este listado se encontrará publicado en el sitio web de esta Comisión Arbitral www.ca.gov.ar, apartado “Agentes de Recaudación”, “SIRCAR -Sistema de Recaudación y Control de Agentes de Recaudación-”.

ARTÍCULO 2º): En virtud de su incorporación al Sistema SIRCAR, los agentes deberán efectuar la presentación de las declaraciones juradas determinativas y el pago en sede única de las retenciones y percepciones practicadas a partir de las operaciones realizadas desde la fecha mencionada en el artículo anterior, conforme a los regímenes establecidos por las jurisdicciones adheridas al Sistema y en las cuales revistan el carácter de agentes.

ARTÍCULO 3º): Para el acceso al Sistema SIRCAR, utilizarán para su identificación e ingreso la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) y la Clave Fiscal otorgada por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP). Para operar por primera vez, deberá efectivizarse en la Opción “Administrador de Relaciones de Clave Fiscal” del sitio

**COMISION ARBITRAL
CONVENIO MULTILATERAL
DEL 18.8.77**

de AFIP, la incorporación de una nueva relación en el servicio “Comisión Arbitral - SIRCAR”.

ARTÍCULO 4º): El instructivo de uso, diseño de registro, y toda otra documentación necesaria estará disponible ingresando al Sistema SIRCAR, menú “Información”.

ARTÍCULO 5º): Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Nación, notifíquese a las Jurisdicciones adheridas y archívese.

**MARIO SALINARDI
SECRETARIO**

**ROBERTO JOSE ARIAS
PRESIDENTE**

**COMISION ARBITRAL
CONVENIO MULTILATERAL
DEL 18.8.77**

ANEXO

CUIT	RAZON SOCIAL
30-66175841-0	MEDANITO S.A.
33-51595089-9	PETROLERA ENTRE LOMAS S.A.
30-58856211-1	KALCIYAN TECNOLOGIA DEL VIDRIO S.A.
30-61889992-2	MILKLAND SA
30-64395030-4	SANTA SYLVINA SA
30-66319759-9	CAMPO AUSTRAL SA.